

**RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN**

**PROVISIÓN DE CARGO
Abogado/a
Programa mi Abogado Región de Valparaíso**

CÓDIGO	VACANTE
CP 027-2023	1

OCTUBRE 2023

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 11 de octubre del 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante doña Daniela Gajardo Oñate, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimados:

Junto con saludar, vengo en realizar dos observaciones al proceso de selección público, Provisión de empleo Abogado Programa de Representación Jurídica de niños, niñas y adolescentes (Programa Mi Abogado) Región de Valparaíso, código CP-027-2023, en los siguientes términos:

Solicito revisar mis antecedentes que constan en el Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular de fecha 10 de octubre de los corrientes y debidamente publicada en la página web de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, respecto al Proceso de Selección público del Programa Mi Abogado, Región de Valparaíso (CP-027-2023), según paso a detallar a continuación.

A. En lo referido al factor "Estudios y cursos de formación educacional y capacitación", subfactor "Estudios de Especialización, diplomado, capacitación y perfeccionamiento relacionados con el cargo":

En el Acta Validación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular sólo se me asignó 3 puntos por mi "Diplomado en Derecho de la Infancia", impartido por la plataforma Eclass y la Universidad de Los Andes con 216 horas cronológicas.

Sin embargo, se han omitido y no ha sido considerados mis capacitaciones que paso a detallar:

i. "DIPLOMADO EN DERECHO DE FAMILIA", impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, con un total de 119 horas cronológicas, cursado durante el año 2021, el cual se encuentra suficientemente acreditado a través del certificado de notas que da cuenta de la aprobación de tal capacitación.

Debiendo, por lo consiguiente asignar por este motivo 1 punto en mi ponderación.

ii. Tampoco se ha considerado mi "POSTÍTULO EN PROCEDIMIENTOS ESPECIALES", realizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, durante 2020, con un total de 70 horas cronológicas, el cual contempló dentro de su programación académica el Procedimiento ordinario ante los tribunales de familia, Procedimientos especiales y cumplimiento de las resoluciones pronunciadas por los jueces de familia, Ejecución de resoluciones judiciales, Procedimientos de Protección y Amparo ante las Cortes de Apelaciones, los cuales son conocimientos esenciales y atingentes al cargo al cual postulo. Lo anterior se encuentra suficientemente acreditado, a través del certificado que da cuenta de la aprobación de tal formación.

Debiendo, por lo consiguiente asignar 1 punto en mi ponderación.

En igual situación se encuentran mis cursos debidamente acompañados y que dan cuenta del estado de aprobación de todos ellos, siendo tales:

a) "TALLER TEÓRICO PRÁCTICO PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN", de una duración de 5 Horas, impartido por Musalem Capacitaciones el año 2020.

b) "CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN RÉGIMENES MATRIMONIALES: PERSPECTIVA LEGAL Y JURISPRUDENCIAL", organizado por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, cursado el año 2021, cuya extensión abarcó 14 horas cronológicas.

c) "CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN LITIGACIÓN ORAL EN MATERIAS PENALES Y FAMILIA", organizado por Capacitaciones Yo y la Jurisprudencia el año 2022, con un total de 12 horas cronológicas.

d) "CURSO SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE PENSIONES DE ALIMENTOS Y REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES", organizado por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, impartido durante el año 2022, con una duración de 12 horas cronológicas.

Dando un total, entre todos ellos de 43 horas cronológicas, por lo que, según las bases del presente proceso de selección, me corresponde 1 punto dentro de este subfactor.

Así las cosas, debiendo obtener en el subfactor "Estudios de Especialización, diplomado, capacitación y perfeccionamiento relacionados con el cargo", criterio de evaluación 1 o más capacitaciones que como mínimo sumen 30 horas en total; 3 puntos.

B. En lo atinente al factor "Experiencia laboral acreditados mediante certificado respectivo, subfactor "Experiencia en curadurías ad litem".

No se ha considerado las certificaciones de causas efectuadas por los Jefes de Unidad de Causa, Sala y Cumplimiento de los Tribunales de Familia de Talcahuano y Tomé de fecha 24 de marzo de 2023 y 31 de julio de 2022, respectivamente, en la cual se menciona claramente el desempeño de funciones como curador ad litem y el número de causas en las que se ha materializado desde el año 2019 al 2023. Además, se acompaña certificación de causas emitida por secretaria Subrogante del Juzgado de Letras y Garantía con competencia en Familia de Coelemu de fecha 29 de julio de 2022, en igual sentido.

Lo anterior se condice con mi experiencia laboral como Abogado Auxiliar en los Consultorios de las comunas de Tomé y Coelemu, respectivamente en calidad de reemplazo durante el transcurso del año 2019 y 2020. A su vez, he ejercido funciones como Abogado Auxiliar en consultorio especializado en materias de familia en la comuna de Talcahuano en calidad de reemplazo durante el año 2020 y 2023; todos consultorios dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial del Bio-Bio, tal y como se acredita con los correspondientes finiquitos de la relación laboral y certificado signado por el Director (I) de Recursos Humanos de fecha 28 de marzo de los corrientes.

A mayor abundamiento hago presente que, previo a la creación de programas especializados de representación jurídica dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial, los abogados de consultorios asumían la representación del NNA ante el Juez de Familia ya sea en materia contenciosa, voluntaria, proteccional y de cumplimiento, inclusive procediendo a participar en entrevistas reservadas, etc, en virtud de lo reseñado por el artículo 19 de la Ley de Tribunales de Familia.

La experiencia solicitada se condice en los puntajes asignados en los subfactores de "Experiencia en litigación ante los Tribunales de primera instancia de Familia en procedimientos ordinarios y especiales; ante tribunales de primera instancia penales y ante los Tribunales Superiores de Justicia acreditados por Sistema de información de familia o penal del Poder Judicial", en el cual el acta de evaluación me otorga 4 puntos.

De igual manera, se me otorga 4 puntos en el subfactor de "Experiencia en trabajo de coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial", en la cual también se me otorgó 4 puntos.

Es por tales consideraciones que se me debe asignar en el subfactor "Experiencia en curadurías ad litem" 6 puntos, correspondiente a poseer más de 3 años de experiencia profesional.

Esperando vuestra buena acogida, se despide cordialmente

Daniela Gajardo Oñate

Abogado

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por doña Daniela Gajardo Oñate, constatándose que con fecha 10/10/2023, se publican las Actas de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 027-2023, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

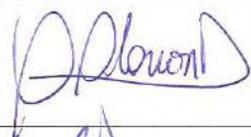
Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por doña Daniela Gajardo Oñate, en particular su especialización y experiencia laboral, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para la revisión, letra e) Certificados que acrediten experiencia laboral requerida en el área y funciones asociadas al empleo como Curaduría at Litem de NNA, experiencia específica de trabajo con niños, niñas y adolescentes, experiencia en litigación y/o experiencia en coordinación y articulación en red interinstitucional e intersectorial, entre otros, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Se requiere a lo menos 2 años de experiencia en el ejercicio de la profesión. Para funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, ésta se reserva el derecho de corroborar la información señalada. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral y letra f) Certificados de postítulos, postgrados, y/o capacitaciones acreditadas. Los documentos correspondientes a capacitaciones deberán indicar claramente la fecha de ejecución y horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años.

En la documentación referente a la especialización presentada por la postulante, de acuerdo al punto 4.5 Etapa 3: Evaluación curricular, estipulado en bases: En cada subfactor sólo se considerará el puntaje más alto logrado, de modo que no son acumulables entre sí.

Referente a experiencia laboral, se considerará con 4 puntos en ítem "Experiencia en curadurías ad litem" y con 3 puntos en "Experiencia específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes" por adjuntar la documentación solicitada en Bases.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 027-2023, aprobada por Resolución Exenta N° 1437 de fecha 01 de septiembre de 2023, este comité acoge parcialmente la observación presentada por doña Daniela Gajardo Oñate, por lo tanto, la postulante cambia su condición a aprobada con 18 puntos.

Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Andrea Alarcón Navarrete	Profesional Subdirección de las Personas		13-10-2023
Matías Moreno Campos	Administrativo Apoyo Subdirección de las Personas		13-10-2023
Ricardo Guerra Morales	Profesional Control de Gestión (S)		13-10-2023